

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

Fecha

27/05/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Producir a nivel industrial productos con Bienestarina Más® definidos por el ICBF.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

CODIGO	PRODUCTO
93131600	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE BIENESTARINA
93131607	
93131608	
93131602	

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por producto

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere acceder a la producción industrial de productos de calidad e inocuos a base de Bienestarina Más®, para ser distribuidos en diferentes eventos que organice el Instituto en aras de extender a la población Colombiana los diferentes programas y servicios con que cuenta.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Decreto 3075 de 1997** por el cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran:
 - A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos.
 - A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
 - A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano.
 - A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos.

- **Resolución 2674 de 2013** la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
- Acta de visita e inspección vigente de la entidad correspondiente según la ubicación de la planta productora.
- Aplica toda aquella normatividad vigente que actualice, modifique o reemplace la normatividad aquí descrita.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. PRODUCCION DE ALIMENTOS A BASE DE BIENESTARINA MÁS

Llevar a cabo la producción de alimentos a base de Bienestarina Más según lo establecido por el ICBF. Los alimentos a producir son los siguientes:

- Alfajor
- Galletas ajedrez
- Galletas con Frutos secos
- Malteada
- Muffins
- Ponqué con chispas de chocolate negro
- Mantecada
- Helado

La entrega de la Bienestarina Más la realizará el ICBF en coordinación con el concesionario de Bienestarina Más®, en el lugar designado por el contratista, en las cantidades requeridas y previamente acordadas entre las dos partes para la elaboración de los productos alimenticios contratados.

Con ocho (8) días calendario el ICBF informará al contratista los productos y cantidades requeridos y los lugares en los cuales debe realizar las entregas de los mismos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Elaborar una muestra de cada uno de los 8 productos, dentro de los dos días siguientes a la entrega de la Bienestarina Más® en polvo, los cuales deben ser aprobados por el ICBF para su posterior producción en línea.
- 7.1.2. Proponer al ICBF un proceso de producción acorde con las características de los requerimientos del producto final.

7.1.3. Almacenar la Bienestarina Más® de acuerdo con lo siguiente:

Bienestarina Más®

- Debe estar almacenada en estibas.
- Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales.
- Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo.
- Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales.
- Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado.
- Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades.

7.1.4. La Bienestarina Más® proporcionada por el ICBF solamente debe ser utilizadas únicamente para la elaboración de estos productos.

7.1.5. Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina Más® cuando se generen averías por mal almacenamiento de producto.

7.1.6. Atender oportunamente a los requerimientos que el ICBF le haga para dar respuesta a los organismos de control del Estado.

7.1.7. Informar al ICBF los saldos de Bienestarina Más que queden en su poder después de haber elaborado y cumplido las actividades de producción y distribución de los productos para los cuales fue contratado.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de Calidad

No Aplica

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

- 7.3.2.1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.3.2.2. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3. Para el eje Ambiental

- 7.3.3.1. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

- 7.3.4.1. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios

7.3.5. Para el eje de Innovación

- 7.3.5.1. El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará a nivel nacional, según los eventos programados por el ICBF.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 150 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, e incluirá, el IVA y demás impuestos y todos los costos directos e indirectos asociados a la consultoría y/o suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

Se pagará al contratista así:

- Se cancelará previa suscripción del acta en la que conste el recibo a satisfacción del ICBF, frente a los productos elaborados y distribuidos según lo acordado, posterior a la realización del evento.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, acompañada del acta de recibo respectiva y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

N.A.

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente

documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gina Paola Gutierrez Torres Ingeniera de Alimentos Dirección de Nutrición	Maritza Viveros Tarquino Ingeniera de Alimentos Dirección de Nutrición María Andrea Jordán Esparza Asesora Dirección de Nutrición	Ana María Ángel Correa Directora de Nutrición